CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-1218-15

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, uno de octubre de dos mil quince. Las diez y veinte minutos de la mañana.

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, recibió de la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MINED)**, Informe de Auditoría Especial de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil trece, con referencia **MI-006-38-2013**, derivado de la revisión a los egresos ejecutados para el pago de nómina fiscal del personal docente y administrativo en el Municipio de Chichigalpa, Departamento de Chinandega por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil doce, remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas. En este sentido, el artículo 32, numeral 2) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, dispone que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, se realizará por el control externo que comprende el que compete a la Contraloría General de la República y el que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta Ley. De igual manera, el artículo 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye, que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Finalmente, el artículo 95 de la misma Ley Orgánica determina, que la facultad de la Contraloría General de la República para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina, señala como objetivos los siguientes: **a)** Comprobar que la fuerza laboral del personal docente y administrativo del municipio, es conforme a la Nómina Fiscal y los mismos se encuentran activos y cuentan con expediente laboral; **b)** Verificar el cumplimiento de las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público emitidas por la Contraloría General de la República y Normas emitidas por el MINED y, demás leyes aplicables; y, **c)** Identificar a los servidores y ex servidores públicos responsables de los hallazgos, si los hubiere. Refiere el Informe que se examina que la labor de auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, y sus resultados conclusivos revelan que en el período sujeto a revisión comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, los procedimientos para el pago de nómina Fiscal del personal docente y administrativo de la Delegación Municipal del MINED, en el Municipio de Chichigalpa, Departamento de Chinandega, fueron aplicados razonablemente en cuanto a las disposiciones legales, reglamentarias, contractuales, normativas y/o políticas,

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-1218-15

excepto por las debilidades de control interno siguientes: a) Expedientes del personal con documentación incompleta; b) Inconsistencias en el control de asistencia; c) Personal con más de treinta (30) días de vacaciones acumuladas; y, d) Falta de regularización de ordinales. **POR TANTO**: Sobre la base de los artículos 9, numerales 1) y 12), 65 y 95 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN**: **I)** Admítase el Informe de Auditoría Especial emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MINED)**, de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil trece, con referencia **MI-006-38-2013**, derivado de la revisión a los egresos ejecutados para el pago de nómina fiscal del personal docente y administrativo de la Delegación del MINED en el Municipio de Chichigalpa, Departamento de Chinandega por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil doce; y, **II)** Remítase la certificación de lo resuelto a la Máxima Autoridad de la entidad auditada para los efectos de ley que corresponda, tales como aplicar y hacer cumplir las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de auditoría como lo mandata el artículo 103, numeral 2) de nuestra Ley Orgánica, debiendo informar su efectivo cumplimiento a esta Autoridad en un plazo no mayor de noventa (90) días, a partir de recibida la certificación aludida, so-pena de responsabilidad si no lo hiciere, previo cumplimiento del debido proceso. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoria, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades de conformidad con la Ley. La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad en Sesión Extraordinaria Número Novecientos Cincuenta y Uno (951), de las nueve y treinta minutos de la mañana del día uno de octubre del año dos mil quince, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese y Notifíquese.

Lic. Luis Ángel Montenegro Espinoza
Presidente del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior

LARJ/ELGS/ISTA/KSAF